

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No. **0077** 03 MAR 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE JUNIO DE 2017”**

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en las entidades en donde exista planta de personal de manera global, aprobada por el Gobierno Nacional, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas. Estableciendo además que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en adelante GIT, sin que con ello se modifique la estructura interna de la entidad.

Que mediante Acuerdo 005 del 22 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Acción 2020 – 2023 “Restauración Ecológica e Integral del Cesar: por la resiliencia climática y la sostenibilidad económica territorial”, en el cual se define el plan financiero y se establecen los techos indicativos presupuestales.

Que atendiendo las necesidades del servicio y con el propósito de lograr el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales y cumplir cabalmente las acciones a desarrollar en el plan de acción 2020 – 2023 “Restauración Ecológica e Integral del Cesar: por la resiliencia climática y la sostenibilidad económica territorial”, la Corporación Autónoma

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”

2

Regional del Cesar- CORPOCESAR, requirió reorganizar y ajustar a sus propósitos misionales, la conformación de algunos de los grupos internos de trabajo (GIT) existentes en la entidad.

Que a través de la que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, PNGIRH (expedida en 2010), a través del - Grupo de Recurso Hídrico y la Dirección de Ecosistemas, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Viceministerio de Ambiente, estableció como sus principios, los siguientes:

- Bien de uso público:** El agua es un bien de uso público y su conservación es responsabilidad de todos.
- Uso prioritario:** El acceso al agua para consumo humano y doméstico tendrá prioridad sobre cualquier otro uso y en consecuencia se considera un fin fundamental del Estado. Además, los usos colectivos tendrán prioridad sobre los usos particulares.
- Factor de desarrollo:** El agua se considera un recurso estratégico para el desarrollo social, cultural y económico del país por su contribución a la vida, a la salud, al bienestar, a la seguridad alimentaria y al mantenimiento y funcionamiento de los ecosistemas.
- Integralidad y diversidad:** La gestión integral del recurso hídrico armoniza los procesos locales, regionales y nacionales y reconoce la diversidad territorial, ecosistémica, étnica y cultural del país, las necesidades de las poblaciones vulnerables (niños, adultos mayores, minorías étnicas), e incorpora el enfoque de género.
- Unidad de gestión:** La cuenca hidrográfica es la unidad fundamental para la planificación y gestión integral descentralizada del patrimonio hídrico.
- Ahorro y uso eficiente:** El agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente.
- Participación y equidad:** La gestión del agua se orientará bajo un enfoque participativo y multisectorial, incluyendo a entidades públicas, sectores productivos y demás usuarios del recurso, y se desarrollará de forma transparente y gradual propendiendo por la equidad social.
- Información e investigación:** El acceso a la información y la investigación son fundamentales para la gestión integral del recurso hídrico.

Que como Objetivo general de la PNGIRH se estableció el de Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Que los Objetivos específicos de la PNGIRH son:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”

3

- Objetivo 1. OFERTA:** Conservar los ecosistemas y los procesos hidrológicos de los que depende la oferta de agua para el país.
- Objetivo 2. DEMANDA:** Caracterizar, cuantificar y optimizar la demanda de agua en el país.
- Objetivo 3. CALIDAD:** Mejorar la calidad y minimizar la contaminación del recurso hídrico.
- Objetivo 4. RIESGO:** Desarrollar la gestión integral de los riesgos asociados a la oferta y disponibilidad del agua.
- Objetivo 5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Generar las condiciones para el fortalecimiento institucional en la gestión integral del recurso hídrico.
- Objetivo 6. GOBERNABILIDAD:** Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico.

Que de acuerdo con el Título III, Literal B. Diagnóstico, Numeral 3. Seguimiento y Monitoreo de la PNGIRH, para estudiar la disponibilidad de agua del país “el IDEAM cuenta con una red de 1821 estaciones que observan variables atmosféricas, 775 cuantifican el agua de los ríos y 150 miden la calidad de las aguas superficiales. En integración con las corporaciones autónomas regionales, el IDEAM está conformando una red nacional de monitoreo de aguas subterráneas cuyo fin será cuantificar los recursos de agua subterránea del país y generar la línea base necesaria para consolidar proyecciones de estos recursos a mediano y largo plazo”. También, se expresa en el mismo aparte que “El IDEAM estableció pautas para realizar el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico, a través del protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua (julio de 2004). Varias autoridades ambientales han celebrado convenios interadministrativos con el IDEAM para montar, operar y mantener estaciones, usando dicho protocolo, de tal manera que se lleven a cabo las mediciones de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas en forma estandarizada, es el caso de las siguientes: CORPONOR, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CVS, CVC, CRC, CAR, CORMAGDALENA, CAM, entre otras. No obstante, manifiesta la Contraloría General de la República en su Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2007-2008, que la mayoría de las autoridades ambientales no realizan procesos de seguimiento y monitoreo ajustados al protocolo y son muy pocas las que cumplen con los parámetros nacionales establecidos por el IDEAM.

Además, los monitoreos realizados por las autoridades ambientales al comportamiento de los caudales no es frecuente; sólo CVC, CORPOGUAVIO, CORPOCESAR y la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, reportan acciones continuas en el tema. Asimismo, reconoce la Contraloría que muchas autoridades ambientales registran los resultados de los monitoreos en bases de datos, que algunas veces se asocian a cartografía, logrando con ello especializar los registros; también manifiesta, que el hecho de que los mecanismos de captura y almacenamiento de información no sean iguales, que las características físicas, químicas y biológicas monitoreadas sean diferentes en cada caso, no permite homologar a nivel nacional la información.”

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”**

----- 4

Que como parte de la red de monitoreo del agua, Corpocesar ha adelantado una labor de identificación de usuarios (inventario) y caracterización básica de la calidad de agua subterránea en más de 4200 puntos en los últimos 16 años, así como la medición de caudales entre una a dos veces por año de hasta 40 corrientes superficiales, lo cual ha permitido ofrecer información sobre ambos aspectos (demanda, calidad físicoquímica básica en campo) a la comunidad y al país.

Que, no obstante lo anterior, se requiere avanzar y consolidar esta labor de monitoreo del recurso hídrico (superficial y subterráneo) de manera tal que se permita dar cumplimiento a los postulados de la PNGIRH, en especial a los objetivos específicos 1 (Oferta) y 4 (Riesgo).

Que, de otra parte, el Gobierno Nacional expidió la Política Nacional de Cambio Climático, con el objetivo de “incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.”

Que de acuerdo con la Política Nacional de Cambio Climático “La necesidad de coordinar las acciones para hacer frente al aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como de definir medidas para contrarrestar sus impactos sobre la población y actividades humanas, derivó en la adopción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático en 1992, ratificada por Colombia mediante la Ley 164 de 1994.”

Que en dicha Política se ha definido como áreas de acción para enfrentar el cambio climático:

- El cambio climático afecta a la sociedad a través de la materialización de los riesgos de origen hidrometeorológico sobre poblaciones, infraestructuras (vías o viviendas, por ejemplo), actividades económicas y ecosistemas expuestos, por parte de dinámicas naturales.

- Las pautas de ocupación del territorio y del uso del suelo, definidas por el crecimiento económico y el desarrollo, determinan el grado de exposición y vulnerabilidad ante estas amenazas de origen hidrometeorológico. Por lo tanto, una perspectiva territorial es indispensable para orientar las decisiones de desarrollo para enfrentar el cambio climático.

- La degradación de las cuencas hídricas y los ecosistemas, además de incrementar la vulnerabilidad de los sistemas naturales a los impactos del cambio climático, puede contribuir a la mayor vulnerabilidad de las actividades

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”**

5

económicas y al bienestar de la población sumado a los efectos del cambio climático.

•Es prioritario contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero desde una perspectiva global para poder reducir los riesgos asociados al cambio climático en el país. La dinámica del desarrollo, particularmente en zonas rurales, es prioritaria para la mitigación de GEI a través de su efecto en términos de deforestación y de uso del suelo, en general.

Que los objetivos específicos de la Política Nacional de Cambio Climático son:

•Orientar la gestión del cambio climático en ámbitos del desarrollo prioritarios en donde confluyen decisiones territoriales y sectoriales que afectan los sistemas más vulnerables y fuentes significativas de emisiones, que integren la adaptación y mitigación de GEI hacia una senda de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima: desarrollo urbano, desarrollo rural, desarrollo minero-energético y desarrollo de infraestructura estratégica.

•Orientar la gestión del cambio climático al manejo y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales, con el fin de que se obtengan objetivos sinérgicos con la disminución de la vulnerabilidad de la población y de sus actividades económicas.

•Crear condiciones habilitantes de ciencia, tecnología, información e innovación necesarias para avanzar por una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono.

•Generar los cambios institucionales necesarios para aumentar la efectividad de la gestión del cambio climático.

Que como líneas estratégicas de la Política Nacional de Cambio Climático se han contemplado:

- Desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima
- Desarrollo urbano bajo en carbono y resiliente al clima
- Desarrollo minero- energético bajo en carbono y resiliente al clima
- Desarrollo de infraestructura baja en carbono y resiliente al clima
- Manejo y conservación de ecosistemas y servicios eco sistémicos para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

Que estas líneas estratégicas se entrelazan con las líneas instrumentales:

- Planificación de la gestión del cambio climático Información y ciencia, tecnología e investigación Educación Financiación e instrumentos económicos.
- Información y ciencia, tecnología e investigación

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE JUNIO DE 2017”**

----- 6

- Educación
- Financiación e instrumentos económicos

Que el rol de las Corporaciones Autónomas Regionales en el marco de la Política Nacional de Cambio Climático se encamina a que de manera conjunta con las Gobernaciones, apoyen técnicamente la elaboración de los planes integrales de gestión del cambio climático territoriales, según corresponda.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento del Cesar formuló, con la participación de la Corporación Autónoma Regional del Cesar el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) Cesar 2032, cuyo objetivo es “contribuir a que el Departamento pueda mejorar su capacidad de adaptarse al aumento de la temperatura media y a la variación en precipitaciones como consecuencia del cambio climático; de igual forma, desarrollar las acciones pertinentes a nivel departamental para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) responsables del calentamiento global, de acuerdo con los compromisos de Colombia adquiridos por la firma del Acuerdo de París”.

Que se considera que la unidad de análisis mínima para el desarrollo de los objetivos, líneas estratégicas y líneas instrumentales de la Política Nacional de Cambio Climático es la cuenca hidrográfica, que a su vez se localiza en una subzona y zona hidrográfica.

Que CORPOCESAR tiene dispuesto el grupo interno de trabajo para la GESTIÓN de Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS - SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial.

Que el derecho de coordinación, según el Consejo de Estado: "...tiene origen en la existencia de un grupo de trabajo, creado por acto administrativo del Director del organismo, para realizar unas tareas concretas, y en la decisión administrativa de confiar la responsabilidad de coordinación a un empleado determinado de la planta de personal. Dicha responsabilidad está sometida a una condición, que es eminentemente temporal, transitoria y preclusiva para cuando se cumpla el termino indicado.

Que la Resolución 0041 del 30 de enero de 2017, en su artículo tercero, contempla la conformación de una comisión al interior de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR, con el propósito de evaluar la conveniencia, necesidad y justificación de conformar nuevos GIT, que respondan a las necesidades del servicio de la entidad, el cumplimiento de las metas y programas establecidas en el plan de acción 2016-2019 "Agua para el desarrollo Sostenible" y se orienten a suplir dentro de la organización los niveles intermedios, de manera que se facilite la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz. Que la comisión de que trata la resolución 0041 de 2017, fue conformada por los funcionarios del nivel directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”**

7

CORPOCESAR, que a continuación se describen; quienes en virtud a lo establecido en el acto administrativo en citas, entregaron al director general de CORPOCESAR, un informe con el fin de presentar sugerencias y plantear a la dirección recomendaciones en torno a los nuevos GIT que mejoren la eficiencia y eficacia de la entidad:

- Subdirectora General del Área de Planeación
- Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
- Subdirector General del Área Administrativa y Financiera
- Jefe de la Oficina Jurídica
- Asesor de Dirección

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, expidió la resolución 0215 del 07 de abril de 2015, “Por medio de la cual se actualiza el Manual específico de funciones, requisitos, nomenclatura y clasificación de los empleados públicos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR.”

Que mediante la resolución 0275 del 02 de mayo de 2017, se efectúan unas incorporaciones a la nueva planta de personal de La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR.

Que por medio del Acuerdo 002 de febrero 22 de 2017, se faculta al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR, para conceder reconocimientos económicos a los coordinadores de grupos internos de trabajo.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reestructuración del GIT para la GESTIÓN de POMCAS (SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial. El grupo se denominará a llamarse GIT para la Gestión del Cambio Climático, POMCAS (SZH y/o NSS) y el Ordenamiento Territorial y lo conforman los siguientes servidores públicos:

1. Libardo Raúl Lascarro Ditta - Profesional Especializado.
2. Álvaro Zuleta Costa - Profesional Universitario
3. Gala del Socorro López Cárcamo -Tecnico Operativo
4. Consuelo Villero Duarte - Tecnico Operativo
5. Tima Martínez Monroy – Profesional Universitario
6. Andrea Villero González – Profesional Universitario
7. Frangth Torres Córdoba – Operario Calificado
8. Jean Carlos Orozco Durán – Operario Calificado

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”

8

**Parágrafo Primero.** Este GIT será coordinado por el servidor público Libardo Raúl Lascarro Ditta - Profesional Universitario.

**Parágrafo Segundo:** Modificar el Parágrafo Segundo del Artículo Cuarto de la Resolución 0565 del 30 de junio de 2017, adicionando como funciones del Coordinador del GIT para la GESTIÓN de POMCAS (SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial las correspondientes a la gestión del cambio climático, que se encuentran contempladas en el parágrafo segundo del artículo Quinto de la Resolución la Resolución 0565 del 30 de junio de 2017, así:

1. Apoyar a través de liderazgo y coordinación del GIT a la Subdirección de Planeación en el cumplimiento de metas y objetivos, en el marco de las competencias de la CAR, frente a: Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono-ECDBC, Estrategia de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación REDD+, el Plan Nacional de Adaptación al cambio climático PNACC y la política Nacional de cambio climático.

2. Coordinar o Liderar el GIT para el apoyo a los Subdirectores de Área planeación y Gestión Ambiental en el proceso de implementación y seguimiento del Plan Integral departamental de Cambio Climático —PICC-, en conjunto con los actores públicos y privados vinculados.

En virtud de lo anterior, estas funciones no están a cargo del grupo interno de trabajo aludido en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reestructuración del GIT para la GESTIÓN del Riesgo de Desastres —GRD-, CAMBIO CLIMÁTICO y Gestión Ambiental Urbana —GAU- El grupo se denominará GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Monitoreo de la Oferta del Recurso Hídrico y la Gestión Ambiental Urbana y lo conforman los siguientes servidores públicos:

1. Jorge Alberto Armenta Jiménez - Profesional Especializado
2. Consuelo Villero Duarte - Tecnico Operativo
3. Andrea Villero González - Profesional Universitario
4. Gala del Socorro López Cárcamo - Técnico Operativo
5. Carlos Andrade De Ávila – Tecnico Operativo
6. Jean Carlos Orozco Durán - Operario Calificado
7. Frangth Torres Córdoba - Operario Calificado

**Parágrafo primero:** Este GIT será coordinado por el servidor público **Jorge Alberto Armenta Jiménez - Profesional Especializado.**

**Parágrafo Segundo:** Modificar el Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la Resolución 0565 del 30 de junio de 2017, adicionando como funciones del Coordinador del GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Monitoreo de la

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE JUNIO DE 2017”**

9

Oferta del Recurso Hídrico y la Gestión Ambiental Urbana las correspondientes a la relacionadas con la seguimiento y caracterización dela oferta hídrica, en consonancia con los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, así:

1. Coordinar la ampliar y consolidación, a nivel de cuenca, del conocimiento de la oferta (cantidad) hídrica total y disponible, para tener balances hídricos confiables.
2. Coordinar la formulación e implementación de los planes de manejo de acuíferos priorizados definidos en el Plan Hídrico Nacional, que no estén dentro de uno de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas priorizados en el Plan Hídrico Nacional.
3. Apoyar a la Corporación en la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua que resulten priorizados de acuerdo con la metodología expedida por el MADS.
4. Liderar la realización de inventarios y registros de usuarios del recurso hídrico, a nivel de cuenca priorizada, en relación con las aguas superficiales y subterráneas.
5. Gestionar la aplicación de la metodología de balance hídrico (oferta vs. demanda) a nivel de cuenca, teniendo en cuenta el caudal mínimo ambiental.
6. Formular e implementar el programa regional de monitoreo de la oferta (cantidad) del recurso hídrico.
7. Coordinar la articulación, optimización, complemento y mantenimiento en operación de la red y el programa de monitoreo de la oferta (cantidad) del recurso hídrico subterráneo y del superficial, mediante acciones como la integración de redes de monitoreo en las áreas que corresponden al nivel de desagregación regional en jurisdicción de la Corporación.
8. Coordinar la realización del inventario e identificación de los riesgos sobre la infraestructura de abastecimiento de agua de los diferentes usuarios, ante amenazas naturales o antrópicas que afecten la disponibilidad hídrica.
9. Sistematizar la información relacionada con los riesgos que afectan la oferta y disponibilidad hídrica, y divulgarla a la comunidad para que los conozca y los prevenga.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los demás asuntos resueltos en la Resolución 0565 del 30 de junio de 2017 conservan su validez.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181



0077

03 MAR 2021



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN AJUSTES A LOS GRUPOS  
INTERNOS DE TRABAJO EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL  
DEL CESAR CREADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 0565 DEL 30 DE  
JUNIO DE 2017”**


10

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, Cesar, a los **03 MAR 2021**

**COMÚNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ**  
Directora General ( E)

Proyectó: Adriana García Arévalo , Subdirectora General Área de Planeación  
Julio César Fernández Lascarro, Subdirector General Área de Gestión Ambiental  
Revisó: Francisco Rafael Escalona, Asesor de Dirección 



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015